11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) días de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva Nº 4424-2026
Deudora: YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA CC. 1.012.350.803

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2278 del 18 de noviembre de 2026, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto del 14 de agosto de 2026, se avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, para la ejecución de la obligación contenida en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2025, la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, más los intereses y costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma

Que, mediante Resolución No. 044 del 18 de agosto de 2026, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($404.290),** correspondiente al capital indexado de la obligación contenida en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2025, la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, sin perjuicio de los intereses y costas que se causen hasta su pago total..

Que toda vez que la obligación no fue cancelada, mediante Resolución No. 067 del 10 de noviembre de 2026, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 4424-2026 a cargo de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, la cual fue notificada el 11 de noviembre de 2026, a través de publicación en página web.

Que, a través de correo electrónico del 17 de noviembre de 2026, se allegó certificación de deuda suscrita por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Recaudo con corte 30 de noviembre de 2026.

RESERVADA

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo de Recaudo

BIENESTAR FAMILIAR

11-34800-138-14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTÁ

CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses del proceso **4424-2026** de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA** identificada con **C.C1.012.350.803** los saldos que presenta con corte al 30 de noviembre de 2026 ascienden a un total **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($616.532)** por Cuota alimentaria, discriminados de la siguiente manera:

YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA

Capital	$	404.290
Intereses	$	34.532
Costas:	$	177.710
TOTAL:	**$**	**616.532**

Se expide el 17 de noviembre de 2026.

Atentamente,

SASHA SABINA GODOY CARVAJAL
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recaudo
Proyectó: Natalia Mazabel.

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

11-34200-40-6

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a la liquidación del crédito con intereses, las costas y los gastos procesales de manera provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	$ 404.290
Valor de intereses con corte al 30-11-2026	$ 34.532
Costas procesales	$ 177.710
TOTAL	$ 616.532

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4424-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TE ($ 616.532)** por concepto de capital, intereses a corte 30 de noviembre de 2026 y costas procesales a cargo de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803.**

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la demandada que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

RESERVADA